



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA  
INDEFATIGABLE S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: USD\$ 420.000,00**

**AUMENTO: USD\$ 105.000,00**

**CAPITAL CON AUMENTO: USD\$ 525.000,00**

DI 3 COPIAS

\*\*\*\* IMC \*\*\*\*

**ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes trece (13) de octubre de dos mil ocho; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece el señor **Jorge Xavier Burbano de Lara Torres**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **INDEFATIGABLE S.A.**, según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,

mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Jorge Xavier Burbano de Lara Torres, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía “INDEFATIGABLE S.A.”, según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía INDEFATIGABLE S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, con un capital de dos millones de sucres. **DOS.-** Posteriormente, aumentó su capital a la suma de quinientos dos millones de sucres y reformó su Estatuto mediante Escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Público del cantón Santa Cruz, Abogado Segundo Brito, inscrita en el tres de abril del mismo año en el Registro Mercantil de Guayaquil. **TRES.-** Mediante Escritura



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Pública otorgada el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita ante el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de tres mil millones de sucres. **CUATRO.-** Mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Puerto Ayora el nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, y en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Provincia de Galápagos, y aumentó su capital a la suma de diez mil quinientos millones de sucres, dividido en diez millones quinientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **CINCO.-** Mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de diciembre del año dos mil, ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, el Gerente General de la compañía, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, procedió a declarar la conversión del capital de la compañía de diez mil quinientos millones de sucres a cuatrocientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. **SEIS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INDEFATIGABLE S.A., reunida el nueve de octubre del dos mil ocho, resolvió aumentar su Capital en la suma de ciento cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 105.000,00), fijando el Capital Social de la

Compañía en la suma de quinientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 525.000,00). En este sentido, resolvió también reformar los Estatutos Sociales de la compañía. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDEFATIGABLE S.A.:** Con los antecedentes expuestos el compareciente, en la calidad indicada, procede a: **UNO.-** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de ciento cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 105.000,00), de los cuales, ciento tres mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (US\$ 103.558,15), corresponden a utilidades generadas durante el ejercicio impositivo 2007, debido a que la compañía se acogió al beneficio de la reducción del 10% de Impuesto a la Renta y, mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos (US\$ 1.441,85) corresponden a reservas legales de la compañía; fijando el Capital en la suma de quinientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 525.000,00). El aumento es suscrito por los accionistas en proporción a su participación en el capital de la compañía, conforme consta en el cuadro distributivo de aumento de capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN AUMENTO DE CAPITAL									
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO CAPITAL SUSCRITO		FORMA DE PAGO		NUEVO CAPITAL		
	US\$	No. Acciones	US\$	No. Acciones	Utilidades No Distribuidas	Reserva Legal	US\$	Acciones	%
ETICA Empresa Turística Internacional CA	174.640,00	4'366.000	43.660,00	1'091.500	43.060,47	599,53	218.300,00	5'457.500	41,58
Metropolitan Touring CA	245.360,00	6'134.000	61.340,00	1'533.500	60.497,68	842,32	306.700,00	7'667.500	58,42
<b>TOTAL</b>	<b>420.000,00</b>	<b>10'500.000</b>	<b>105.000,00</b>	<b>2'625.000</b>	<b>103.558,15</b>	<b>1.441,85</b>	<b>525.000,00</b>	<b>13'125.000</b>	<b>100,00</b>



NOTARIA  
PRIMERA

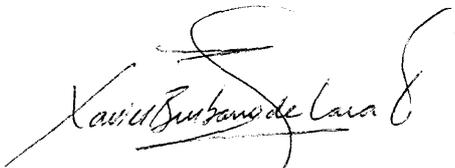


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

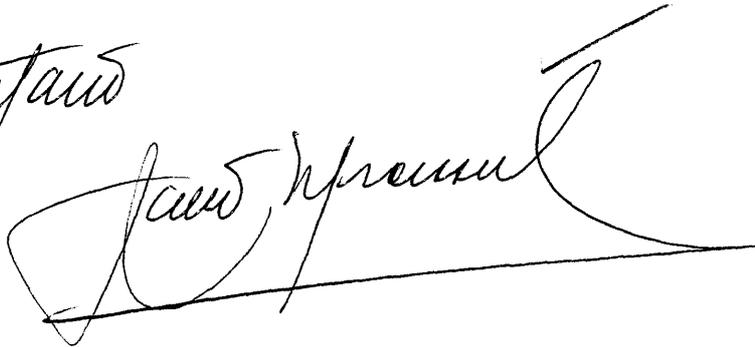


**DOS.-** En función de lo señalado, reformar los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos: "**ARTÍCULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 525.000,00), dividido en TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (13'125.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la 001 a la 13'125.000, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos o certificados provisionales de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente." **CUARTA.- DECLARACIONES:** El Representante Legal, declara bajo juramento que, a la fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, que se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, el Municipio de Puerto Ayora y que todos los Accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el nueve de octubre del dos mil ocho, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la

Abogada Elvira Rossana De Rosa Sviercovich, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil quinientos sesenta). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe



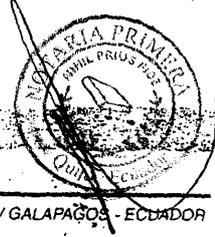
Sr. Jorge ~~Xavier~~ Burbano de Lara Torres C.C. No. 170778843-4  
Gerente General - Indefatigable S.A. RUC No. 0991016724001





## Indefatigable S.A.

SANTA CRUZ / GALAPAGOS - ECUADOR



Guayaquil, 30 de noviembre del 2006

Señor  
JORGE XAVIER BURBANO DE LARA TORRES  
Ciudad.-

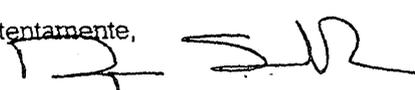
De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General de accionistas de la Compañía INDEFATIGABLE S. A., en sesión celebrada el día de hoy en esta ciudad, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de dos años contemplado en el estatuto social, de acuerdo al cual ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual con las atribuciones y limitaciones constantes en Art. Vigésimo tercero de su estatuto social.

INDEFATIGABLE S.A. Se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 12 de julio de 1989 ante el Notario Público Décimo séptimo del cantón Guayaquil abogado Nelson Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil el día 07 de septiembre de 1989.

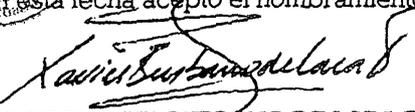
Usted reemplaza en el cargo al Sr. MARIO EDUARDO VELA HIDALGO cuyo nombramiento fue inscrito en el Tomo # 9 a folios 318 del Registro Mercantil del cantón Santa Cruz. -Puerto Ayora, el 26 de abril del 2006

Atentamente,

  
ECON. ROQUE SEVILLA LARREA  
PRESIDENTE

Guayaquil, 30 de noviembre del 2006

En esta fecha acepto el nombramiento para el cual he sido designado.

  
JORGE XAVIER BURBANO DE LARA TORRES  
C. I. # 170778843-4  
Punta Estrada -Isla Sta. Cruz -Galápagos

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el documento que me fue presentado

3 OCT. 2008

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:** Yo, Abogado MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario Público del Cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a petición de la parte interesada y de conformidad con lo establecido en el numeral dos del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Vigente, protocolizo e incorporo en el Libro de instrumentos públicos a mi cargo el documento que contiene: **NOMBRAMIENTO AL SEÑOR JORGE XAVIER BURBANO DE LARA TORRES COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "INDEFATIGABLE S.A."**.- Constante en una Foja incluida la presente.- Hasta aquí la diligencia. Santa Cruz, a siete de diciembre del dos mil seis.-

*[Handwritten signature]*  
Ab. Marco Montalvo Espinel  
NOTARIO PUBLICO  
Sta. Cruz - Galápagos - Ecuador

**RAZÓN:** Que el nombramiento de **GERENTE GENERAL** que otorga la compañía **INDEFATIGABLE S.A** a favor del señor **JORGE XAVIER BURBANO DE LARA TORRES**, por el período de dos años, queda inscrito en el Tomo 10 a folios 229 del Registro Mercantil.- Puerto Ayora, 8 de diciembre de 2006.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Narcisa Zambrano Mendoza  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD**  
CANTON SANTA CRUZ



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INDEFATIGABLE S.A."**



En la ciudad de Puerto Ayora, provincia de Galápagos, a los 9 días del mes de octubre del 2008, se reúnen los Accionistas de la compañía INDEFATIGABLE S.A., en sus oficinas ubicadas en el Barrio Punta Estrada. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los Accionistas que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en el Art. 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
ETICA Empresa Turística Internacional CA	4'366.000	US\$ 174.640,00	41,58 %
Metropolitan Touring CA	6'134.000	US\$ 245.360,00	58,42 %
<b>TOTAL</b>	<b>10'500.000</b>	<b>US\$ 420.000,00</b>	<b>100,00 %</b>

El señor Roque Simón Sevilla Larrea, comparece por los derechos de ETICA Empresa Turística Internacional CA, que representa en calidad de Gerente; y, el señor Luis Joaquín Romero Cevallos, comparece por los derechos que representa en calidad de Presidente Ejecutivo de Metropolitan Touring CA.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Roque Simón Sevilla Larrea y como Secretario, su Gerente General, el señor Jorge Xavier Burbano de Lara Torres.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.**

El orden del día es considerado por los Accionistas, los mismos que lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, el Presidente dispone se trate el único punto del orden del día:

- 1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.**

Toma la palabra el señor Jorge Xavier Burbano de Lara Torres, quien manifiesta a los Accionistas la necesidad de capitalizar las utilidades no distribuidas de años anteriores y reinvertir parcialmente la reserva legal, a prorrata de su participación en la Compañía, por un valor total de US\$ 105.000,00 (ciento cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) de los cuales, US\$ 103.558,15 (ciento tres mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos), corresponden a utilidades generadas durante el ejercicio impositivo 2007, debido a que la compañía se acogió al beneficio de la reducción del 10% de Impuesto a la Renta, y US\$ 1.441,85 (mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de

los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos) corresponden a reservas legales de la compañía.

Precisa que el aumento de capital se canalizará a través de la figura denominada Capitalización de Utilidades, valor que se registra en las cuentas denominadas "Resultados de Ejercicios Anteriores" y "Reserva Legal".

Analizada la propuesta planteada, los Accionistas la aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve:

1. Aprobar el aumento del capital social de la compañía en la suma de US\$ 105.000,00 (ciento cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), conforme términos sugeridos y mediante la utilización de las cuentas antes indicadas, fijando el Capital en la suma de US\$ 525.000,00 (quinientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

Aprobar la emisión de 2'625.000 (dos millones seiscientos veinticinco mil) nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, las mismas que son suscritas por la totalidad de las acciones en proporción al valor de su aportación, y pagadas en el 100% de su valor.

El aumento es suscrito por los accionistas en proporción a su participación en el capital de la compañía, conforme consta en el cuadro distributivo de aumento de capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN AUMENTO DE CAPITAL									
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO CAPITAL SUSCRITO		FORMA DE PAGO		NUEVO CAPITAL		
	US\$	No. Acciones	US\$	No. Acciones	Utilidades No Distribuidas	Reserva Legal	US\$	Acciones	%
ETICA Empresa Turística Internacional CA	174.640,00	4'366.000	43.660,00	1'091.500	43.060,47	599,53	218.300,00	5'457.500	41,58
Metropolitan Touring CA	245.360,00	6'134.000	61.340,00	1'533.500	60.497,68	842,32	306.700,00	7'667.500	58,42
<b>TOTAL</b>	<b>420.000,00</b>	<b>10'500.000</b>	<b>105.000,00</b>	<b>2'625.000</b>	<b>103.558,15</b>	<b>1.441,85</b>	<b>525.000,00</b>	<b>13'125.000</b>	<b>100,00</b>

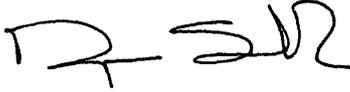
2. Reformar el "Artículo Cuarto" de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 525.000,00), dividido en TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (13'125.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la 001 a la 13'125.000 inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos o certificados provisionales de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente."

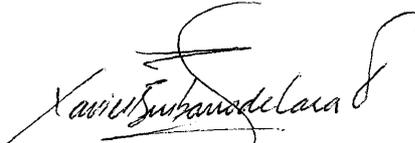
3. Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital y lo inscriba en el Registro Mercantil.

A las 10:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 10:30 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

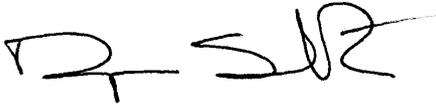
Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.



Roque Simón Sevilla Larrea  
Presidente de la Junta



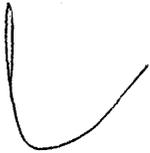
Jorge Xavier Burbano de Lara Torres  
Gerente General - Secretario



ETICA Empresa Turística Internacional CA  
Accionista  
(representada por  
Roque Simón Sevilla Larrea)



Metropolitan Touring CA  
Accionista  
(representada por  
Luis Joaquín Romero Cevallos)







NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta **S E G U N D A**  
COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDEFATIGABLE S.A., debidamente sellada  
y firmada, en Quito, a trece de octubre de dos mil ocho.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito





NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON:** Mediante Resolución No. 08-G-DIC-0008865, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 24 de Diciembre de 2008; se aprueba el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía INDEFATIGABLE S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 13 de Octubre de 2008.-

Quito, 29 de Diciembre de 2008.-

Imc/



Dr. David Maldonado Viteri,  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC- 0008865

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 13 de octubre de 2008, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "INDEFATIGABLE S. A.";

QUE el señor Jorge Xavier Burbano de Lara Torres, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Elvira De Rosa Sviercovich, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2008-1087 de 17 de diciembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-08-1943 de 23 de diciembre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía "INDEFATIGABLE S. A.", por CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

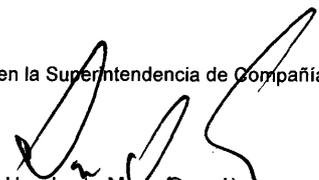
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de julio de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

24 DIC 2008



NRdeVVAP  
Coralia  
Exp. No. 57214  
Trámite # 45695 (2008)

RAZON.- Que la Resolución No. 08-G-DIC-0008825, de la Superintendencia de Compañías, dictada por el Abogado Humberto Moya González, INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el día veinticuatro de diciembre del año dos mil ocho, consta inscrita en el Registro Mercantil, con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, junto con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía INDEFATIGABLE S.A., anotada bajo el Repertorio No. 770.



Ab. Narcisa Zambrano Mendoza  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ



**NUMERO DE REPERTORIO 2008-770**

---

**EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:**

1.- Con fecha Treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, queda inscrito el acto o contrato **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, en el Registro **MERCANTIL**, tomo 4 de fojas 1531 a 1548 con el número de inscripción 121 celebrado entre: **(SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE)**, **(INDEFATIGABLE S.A.)** en calidad de **COMPAÑIA**, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 08-G-DIC-00008865, de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil ocho.

  
Ab. Narcisa Zambrano Mendoza  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**



RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO- G- DIC- CERO CERO CERO OCHO OCHO -- SEIS CINCO DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL SEÑOR HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYA-- QUIL, EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INDEFATIGABLE S.A DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EL TRECE DE OCTUBRE DEL DOS - MIL OCHO.- GUAYAQUIL, ENERO SIETE DEL DOS MIL NUEVE:.- EL NOTARIO:



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

